



APRUEBA ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 3 AÑO 2025, DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE MAGALLANES Y AUTORIZA PAGO DE DIETA A CONSEJEROS, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1651/2025

PUNTA ARENAS, 07 DE AGOSTO DE 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; Ley 21.544, modifica y complementa normas que indica respecto del sistema educativo, Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto con Fuerza de Ley N°55 del año 2019 emitido por el Ministerio de Educación que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública Magallanes; Decreto N° 73, de 2018, del Ministerio de Educación fija ámbito de competencia territorial de los servicios locales de educación pública que indica; en el Decreto N° 20, de 2021, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el Decreto N° 68, de 2021, del Ministerio de Educación que modifica el Decreto N° 20, por las razones y forma que indica; Decreto Supremo N° 111 de fecha, 31 de mayo de 2022 que designa Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, de las Comunas de Punta Arenas, Laguna Blanca, Río Verde, San Gregorio, Cabo de Hornos, Antártica, Porvenir, Primavera, Timaukel, Natales y Torres del Paine; el Decreto Exento N° 231 de fecha 12 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación, que establece nuevo orden de subrogación del cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica y, demás normas pertinentes, y;

CONSIDERANDO

1. Que, la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, determinó una nueva institucionalidad del Sistema de Educación Pública, estableciendo la existencia en cada Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP), de un Comité Directivo Local (CDL o Comité Directivo), cuyo objeto es velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio, por la rendición de cuentas del Director Ejecutivo ante la comunidad local, y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de gobierno de las comunas y la región;

2. Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 31 de la Ley, el Comité Directivo Local está integrado por los siguientes representantes: de los alcaldes y alcaldesas del territorio del Servicio Local; de los centros padres y apoderados/as de los establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local; y del gobierno regional, todos los que son designados en la forma que señala la Ley y Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento;

3. Que, en este marco normativo, se eligieron los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Magallanes el que fue constituido con fecha 15 de septiembre de 2021, según consta en Resolución Exenta N° 1.719, de 2021, de la Dirección de Educación Pública, siendo ésta su primera sesión;

4. Que, en ese orden de ideas, se declararon electos integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, según consta en Resolución Exenta N° 1.716 de 2021, de la Dirección de Educación Pública;

5. Que, por Resolución Exenta N° 1707 de fecha 16-09-2024 y Resolución Exenta N° 2491 de fecha 14-11-2024 ambas de la Dirección de Educación Pública, Declaran Electos a Representante de alcaldes en el Territorio y Representantes de los Centros de Padres y Apoderados para el Comité Directivo Local, respectivamente.

6. Que, en desarrollo de sus facultades, tras la convocatoria de su Presidenta Interina, los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes celebraron el 23 de junio de 2025, la tercera sesión ordinaria del año 2025, según consta en "Acta de Tercera Sesión Ordinaria del Comité Directivo Local de Educación Pública de Magallanes".

7. Que, en ese sentido, el acta de la tercera sesión y sus acuerdos fueron aprobados por los cuatro integrantes presentes. De esta manera, el ministro de fe (S), Sr. Rodrigo Andres Gatica Valenzuela, mediante "Certificación de aprobación del acto de 1ra sesión del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Magallanes", de fecha 7 de agosto de 2025,

certificó la respuesta de los integrantes aprobando el acta indicada.

8. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

9. Que, en este sentido, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;

10. Que, por otra parte, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley *"Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con toda, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público."*;

11. Que, en este contexto, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionaria o funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta.

12. Que, tal como lo dispone el artículo 3° de la Ley N° 19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública"*;

13. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo para efectos de aprobar el acta que se ha descrito precedentemente y autorizar los pagos al haber sido celebrada la sesión durante el año escolar, en los términos expuestos;

RESUELVO;

APRUEBENSE; el acta de la sesión Ordinarias N° 3 del año 2025 del Comité Directivo del Servicio Local de Magallanes, realizada el 23 de junio de 2025, su texto íntegro que se transcribe a continuación:



**ACTA SESIÓN ORDINARIA N.º 03 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO 2025**

TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL- SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

Fecha: 23 de junio de 2025

Hora de inicio: 15:07 horas

Lugar: Sala de reuniones del Servicio Local de Educación Pública Magallanes, ubicada en calle Lautaro Navarro 1021, Punta Arenas, y de manera telemática mediante la plataforma Microsoft Teams.

Datos para acceso telemático:

Enlace para unirse a la reunión: Microsoft Teams

Id. de reunión: 267 299 688 227 1

Código de acceso: ug9ju7eq

Para organizadores: [Opciones de la reunión](#)

1. ASISTENCIA

Se registra la asistencia de los miembros del Comité Directivo Local, quienes participaron de manera presencial y telemática, acreditada mediante lista firmada y registro de conexión digital.

Nombre	Estamento al que representa	Presencial/ telemática
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de las y los alcaldes/as	telemática
Juan José Garrido Soto	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	telemática
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los centros de padres, madres y apoderados/as	Presencial
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Representante de las y los alcaldes/as	Presencial
Andrea Alvarado Barrientos	Encargada de Unidad TI	Presencial
Violeta Alvarado Gallardo	Profesional Control de Presupuesto y Subvenciones	Presencial
Karen Yeissi Bustos Calderón	Profesional Presupuesto	Presencial
Rodrigo Gatica Valenzuela	Ministro de fe	Presencial

RESUMEN SESIÓN

Durante la sesión del Comité Directivo Local, se abordaron varios temas críticos relacionados con la gestión educativa y la infraestructura de los colegios. Se discutió el impacto del paro docente en los ingresos por subvención, que ha generado un déficit de 1.200 millones de pesos, afectando la capacidad de los establecimientos para realizar compras. Doña Andrea Alvarado Barrientos destacó la importancia de priorizar gastos y se presentó un avance en el plan de compras, que incluye la colaboración con directores de colegios. También se mencionó la situación de las salidas de emergencia en el colegio Puerto Edén y la falta de comunicación con los apoderados sobre las visitas de funcionarios.

Se presentó un informe sobre la instalación de 120 cámaras de seguridad en los colegios, enfatizando la necesidad de establecer protocolos claros para el acceso a las grabaciones y la importancia de obtener el consentimiento de la comunidad escolar. Además, se discutió la gestión de recursos, incluyendo la compra y arriendo de proyectores, así como la situación de las viviendas ocupadas por funcionarios. Se planteó la problemática de la implementación del programa de cuatro a siete en colegios, sugiriendo que los directores deberían tener un papel activo en la selección de los establecimientos participantes. Se acordó invitar a un coordinador del programa a la próxima sesión para obtener más información.

2. TABLA

I.-PARO DOCENTE- ACLARACIÓN DE INGRESOS DE SUBVENCIÓN Y SI EXISTE ALGÚN DÉFICIT FINANCIERO

La profesional Karen Bustos Calderón informó que, a raíz del paro docente desarrollado durante el mes de marzo, no se registró asistencia en los establecimientos educacionales, lo que generó una merma en los ingresos por concepto de subvención. Ante esta situación, el Servicio Local invocó el artículo 13 del DFL N°2 de 1998 del Ministerio de Educación, lo que permitió solicitar a la Secretaría Ministerial una inspección y posterior reposición de los ingresos por subvención correspondiente a ese mes completo de inasistencia.

No obstante, se precisó que la mayoría de los establecimientos reinició actividades el día 8 de abril, generando así una segunda merma, estimada en aproximadamente \$1.200 millones, la cual impacta no solo el mes de abril, sino también los ingresos proyectados de los tres meses siguientes, debido al sistema de cálculo trimestral utilizado para la subvención escolar.

En complemento, la profesional Violeta Alvarado Gallardo indicó que el mayor impacto se produjo en la Subvención Escolar Preferencial (SEP), afectando principalmente a aquellos establecimientos cuyo ingreso solo permitió cubrir gastos en personal, impidiendo realizar compras. Algunos establecimientos mantienen saldos negativos, situación que se arrastrará durante los próximos meses. Sin perjuicio de lo anterior, se indicó que cada establecimiento puede monitorear en línea su estado presupuestario y se les ha informado sobre su situación financiera.

Respecto a otros fondos, se aclaró que el FAEP y el Fondo de Mantenimiento no presentan inconvenientes, ya que sus montos están definidos anualmente. El 80% del FAEP se encuentra comprometido en sueldos y dichos pagos ya fueron realizados para los meses de enero y febrero.

Frente a la consulta de la presidenta sobre un posible déficit proyectado, doña Karen Bustos indicó que se ha optado por priorizar el gasto, enfocado en insumos básicos y compras esenciales, dada la limitación de recursos. La unidad de compras se encuentra trabajando directamente con los directores de establecimientos para evaluar y autorizar solicitudes en función de sus saldos disponibles.

Finalmente, se dejó constancia que el análisis del impacto pedagógico del paro docente será abordado en una próxima sesión.

II.- SOLICITUD DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Actualización sobre infraestructura en la escuela de Puerto Edén, especialmente relacionada con la instalación de calderas, salidas de emergencia y la calidad de dichas soluciones.

Antecedentes y compromisos, se informa, que en febrero se acordó realizar visitas periódicas con representantes de la comunidad educativa (posiblemente cada dos meses), especialmente para revisar la situación de las salidas de emergencia. Se indica que, a pesar del compromiso, no se ha cumplido con las visitas acordadas, ni se ha proporcionado información actualizada a quienes gestionaron la solicitud inicial.

Acciones realizadas, se informa que hace unas semanas atrás se llevó a cabo una visita por parte de funcionarios del Slep, de TI y una funcionaria de infraestructura, quienes hicieron un levantamiento de información en terreno. Nos comentan que se realizó instalación de calderas, pero la persona que gestionó originalmente este tema no fue informada directamente ni se le brindó seguimiento adecuado.

Preocupaciones planteadas,

- Falta de comunicación clara entre quienes realizan las visitas técnicas y los representantes locales.
- La representante de los padres madres y apoderados no fue notificada de los avances, lo que dificulta socializar la información con la comunidad educativa.
- La comunidad espera respuestas concretas sobre el estado actual del proyecto.

Próximos pasos:

Se acordó hacer averiguaciones sobre los resultados de la visita técnica, con quién se reunieron los funcionarios, y si hay información adicional que pueda ser compartida con los representantes de los padres madres y apoderados.

III.- INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Se informa, por parte de doña Andrea Alvarado, que actualmente se está desarrollando un proyecto de instalación de 120 cámaras de seguridad distribuidas

entre las comunas de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir. La distribución específica por establecimiento aún se encuentra en definición, dado que algunos colegios ya cuentan con cámaras instaladas anteriormente. En esos casos, se está realizando una reasignación de dispositivos a establecimientos que presentan mayor necesidad, en coordinación con los respectivos directores. El monitoreo de las cámaras será realizado por el mismo proveedor adjudicado mediante licitación pública, el cual cuenta con la certificación correspondiente. Este sistema permite monitoreo 24/7, con alertas configurables en función de movimientos detectados en los perímetros escolares, distinguiendo entre personas, animales o efectos climáticos. Aún está en etapa de definición el protocolo de alertas, considerando la actividad fuera del horario escolar, como el uso de gimnasios arrendados y presencia de nocheros o rondas internas. Se indica que algunos establecimientos han implementado monitoreos informales por parte de apoderados o personal sin autorización ni certificación, lo cual no se ajusta a la normativa. Se hace hincapié en la necesidad de establecer un protocolo único y formal, que incluya:

Levantamiento de información sobre cámaras ya instaladas.

Registro y validación del personal autorizado para visualizar cámaras.

Firma de un consentimiento informado por parte de los responsables del monitoreo.

Determinación clara del uso y finalidad de las cámaras, asegurando el respeto a la privacidad, especialmente cuando se trata de imágenes de niños.

Asimismo, se recuerda que, como sostenedor, el Servicio Local tiene la responsabilidad sobre el mantenimiento de estos equipos, independiente del origen del proyecto. Se reitera la importancia de contar con un protocolo formal que evite accesos indebidos y se resguarde la seguridad y confidencialidad de las imágenes captadas, especialmente aquellas de cámaras interiores.

Finalmente, se señala que una vez finalizada la instalación (restando aún algunas cámaras por instalar en Puerto Natales y Porvenir), se emitirá una resolución formal y se solicitará a cada establecimiento:

Confirmación del personal con acceso autorizado.

Existencia del protocolo firmado por la comunidad educativa.

IV.- ARRIENDO DE PROYECTORES E IMPRESORAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Don Juan José Garrido Soto consulta sobre el monto indicado en la licitación correspondiente al servicio de arriendo de proyectores, señalando un valor cercano a los \$52.000.000, el cual fue confirmado como correcto por el equipo. Se indicó que la licitación ya fue cerrada y se encuentra en etapa de evaluación para determinar la adjudicación del proveedor. El servicio considera el arriendo, instalación, soporte técnico y eventual recambio del proyector en caso de fallas, siendo desplegados en aquellos establecimientos que cargaron sus requerimientos en la plataforma de compras. Se aclaró que no todos los establecimientos están considerados, sino únicamente aquellos que realizaron la solicitud. Se destacó que el contrato tiene una duración de 2 años, y que el presupuesto destinado a arriendos es mayor al destinado a adquisición de equipos, por lo que se optó por

esta modalidad. Además, se mencionó que la licitación contempla la posibilidad de que, finalizado el periodo, los colegios puedan negociar la adquisición de los equipos arrendados.

En cuanto a impresoras, se indicó que existen contratos de arriendo y mantenimiento, además del suministro de tintas. Esta modalidad ha permitido mejorar el servicio técnico y optimizar el uso de los recursos, reemplazando equipos pequeños y dispersos por impresoras centralizadas en los establecimientos. Este proceso se encuentra en fase de implementación gradual.

V.- CONVENIOS PENDIENTES CON MUNICIPIOS Y SITUACIÓN DE VIVIENDAS OCUPADAS POR FUNCIONARIOS.

Se informa que no ha habido avances sustantivos respecto a los convenios pendientes con municipios, específicamente en el caso de Laguna Blanca, persistiendo la indefinición sobre qué inmuebles pasarán al SLEP y cuáles seguirán bajo administración municipal. Esta situación ha impedido materializar convenios formales de traspaso o comodato.

Se señala que algunos funcionarios, docentes y asistentes de la educación están actualmente ocupando viviendas en dicha comuna, algunas de las cuales presentan deterioro o daños. Ante esta situación, se comprometió la gestión de reparaciones menores a través del área de infraestructura. Sin embargo, no existe aún certeza sobre la disponibilidad formal de dichas viviendas por parte del SLEP.

Respecto a otras comunas, se informó que se realizó un catastro y levantamiento de información en aproximadamente el 80% de las viviendas ocupadas por funcionarios en distintas localidades, dejando constancia de la necesidad de firmar documentación para regularizar el uso (comodatos, consentimientos, etc.). Algunas viviendas no pudieron ser inspeccionadas debido a la ausencia de los ocupantes en el momento de la visita, por lo que se indicó que estos debían acercarse a firmar voluntariamente en dependencias del SLEP.

Se recalcó que la unidad de Bienestar es la encargada de la administración, asignación y regulación del uso de las viviendas, en base a un manual operativo aprobado el año anterior. Dicha normativa contempla un descuento por uso habitacional, el cual corresponde a un porcentaje del sueldo base de los funcionarios:

- En el caso de asistentes de la educación, el descuento es del 10% del sueldo base.
- Para docentes, dada la distinta estructura de remuneraciones, se aplica una fórmula específica para determinar el monto proporcional.

Asimismo, se dejó establecido que los gastos básicos (luz, agua, gas) son de responsabilidad del usuario. Las reparaciones menores (como vidrios, cerraduras, etc.) también deben ser asumidas por los ocupantes, mientras que las reparaciones mayores (como techumbre, calefacción central, etc.) pueden ser abordadas por el sostenedor en casos justificados.

Por último, se indicó que en algunas comunas los servicios básicos siguen siendo suministrados por el municipio, lo que genera situaciones dispares según cada

localidad. Se reiteró la disposición de averiguar si aún existen funcionarios con trámites pendientes de formalización.

A solicitud de doña Karina Oyarzo Márquez, se solicita que el detalle de los porcentajes de descuento aplicables a docentes y asistentes de la educación sea ratificado con información oficial y precisa al momento de redactar el acta definitiva.

VI.- CONVENIO CON EL SERNAMEG DEL PROGRAMA DE 4 A 7.

Durante la sesión se abordó la situación del convenio suscrito con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) para la ejecución del Programa “4 a 7”, el cual entrega apoyo a madres, y/o cuidadoras trabajadoras mediante talleres extracurriculares para niños y niñas en horario vespertino.

Se consultó por el cierre del programa en la comuna de Porvenir, señalándose que efectivamente este año no se ejecutó en dicha localidad debido a dificultades en la implementación, incluyendo factores como paros de actividades y problemas de coordinación, lo que derivó en que no fuera posible ponerlo en marcha. Como consecuencia, los recursos asignados para esa comuna deberán ser devueltos una vez finalizado el proceso de rendición, conforme al marco establecido por SernamEG. Se aclaró que los fondos no fueron redestinados a otras comunas, ya que el financiamiento se asigna de manera independiente a cada ejecución territorial. Se indicó además que este año el programa sí está siendo implementado en la Escuela Argentina de Punta Arenas, lo cual generó la inquietud sobre los criterios utilizados para asignar establecimientos participantes. Se solicitó aclarar si la incorporación de un establecimiento al programa depende de una postulación voluntaria por parte del director o directora, o si es definido por el propio Servicio Local de Educación Pública o por el SernamEG.

Frente a esta duda, se señaló que el programa es coordinado por una persona contratada especialmente para tal fin, y que las definiciones sobre cobertura y ejecución no dependen únicamente del SLEP, ya que el financiamiento y los lineamientos provienen desde el SernamEG. No obstante, se reconoció que existe interés en varias comunidades educativas por contar con este tipo de apoyo, especialmente considerando las necesidades de conciliación laboral y familiar que enfrentan muchas familias.

Finalmente, se acordó solicitar información más detallada al equipo coordinador del programa, con el fin de comprender el procedimiento de selección de establecimientos y evaluar la factibilidad de ampliación de cobertura en el futuro.

VII.- PERSONAL ADMINISTRATIVO EN OFICINAS LOCALES DEL SLEP

En la sesión se abordó la situación del personal designado para las oficinas locales del SLEP en las provincias de Última Esperanza, Tierra del Fuego y Cabo de Hornos, en el marco de la habilitación de dichas dependencias territoriales por parte del Servicio. Se informó que, conforme al presupuesto aprobado por el Congreso Nacional para el presente año, se autorizó la contratación de tres funcionarios destinados a cumplir funciones administrativas y de coordinación en las respectivas oficinas locales. En este contexto, se iniciaron procesos de concurso público para proveer los cargos de encargado/a de oficina local.

A la fecha, sólo ha sido resuelto el concurso correspondiente a la provincia de Última Esperanza, siendo designado como encargado local a don Sebastián Flores, en tanto, el concurso de Cabo de Hornos fue declarado desierto y está pendiente de una nueva convocatoria; situación similar ocurre con la oficina de Tierra del Fuego, donde aún no se ha definido la designación del encargado.

Se discutió la necesidad de contar con una definición clara de las funciones y atribuciones de dichos cargos, toda vez que los encargados de oficina representan al SLEP en sus respectivos territorios, y deben canalizar los requerimientos provenientes tanto de las comunidades educativas como de padres madres y apoderados, docentes y otros actores del sistema.

Al respecto, se manifestó preocupación por la percepción de escasa capacidad resolutoria en algunos casos, lo que ha generado dudas en la comunidad respecto a la utilidad práctica de estas oficinas. En este sentido, se propuso socializar formalmente las funciones establecidas en las bases de los concursos, a fin de transparentar el rol que cumplen estos funcionarios y evitar confusiones respecto a sus facultades y nivel de autonomía.

Asimismo, se planteó que los encargados deben ser instruidos adecuadamente sobre la normativa que rige al SLEP (Ley N° 21.040 y otras disposiciones), de modo que puedan atender consultas básicas y entregar respuestas oportunas cuando corresponda, sin derivar innecesariamente a otras instancias centrales.

VIII. ACTUALIZACIÓN DE SOLICITUD DE MICROCENTROS RURALES.

Este tema queda pendiente para una próxima sesión

IX. JARDÍN INFANTIL DE CERRO GUIDO

Doña Karina Oyarzo Márquez manifestó su preocupación por la falta de avances en relación con la apertura del jardín infantil en Cerro Guido, enfatizando la urgencia del tema y señalando que, a pesar de haberse abordado en reuniones anteriores con carácter de urgente, ha transcurrido un mes sin contar aún con información concreta. Recalcó que hay niños, niñas y familias que esperan respuestas y una solución pronta, y que no se puede permitir que el tema se postergue nuevamente para la próxima sesión, arriesgando que finalice el primer semestre sin resoluciones claras. Solicitó dar celeridad a esta materia y entregar información actualizada a la brevedad.

X. RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SLEP

Durante la sesión, se abordó la situación de vacancia de los representantes del Gobierno Regional ante este Comité, lo cual se arrastra desde el 14 de septiembre del año 2024, fecha en la que cesaron en sus funciones don Juan Carlos Judikis y doña Angélica Andrade. Se dejó constancia de que desde entonces el Gobierno Regional no ha designado nuevos representantes, a pesar de múltiples solicitudes y oficios emitidos tanto desde el Comité Directivo Local (oficio de fecha 24 de octubre de 2024) como desde el propio SLEP. Se indicó que la ausencia de representación del Gobierno Regional en este espacio democrático afecta negativamente el funcionamiento del Comité, por lo que se reiteró la urgencia de contar con dichos nombramientos a la brevedad. Asimismo, se recordó que esta

situación incide directamente en el proceso de renovación general de los miembros del Comité, toda vez que dicha representación es parte de la composición establecida. Se hizo hincapié en la necesidad de regularizar esta situación institucional, dado que existen otras solicitudes de renovación en curso, y la falta de quórum o de integrantes impide avanzar en dichos procedimientos.

Finalmente, se reafirmó que la responsabilidad del retraso en la designación recae en el Gobierno Regional, y se solicitó dejar constancia de esta situación en el acta, a efectos de continuar con las gestiones necesarias para restituir la debida representación y funcionamiento del Comité.

VARIOS – SESIÓN No 3 COMITÉ DIRECTIVO LOCAL

Doña Jeannette Pérez Montiel, miembro del Comité Directivo Local del SLEP, informó sobre una reunión reciente vía online realizada junto a la representante regional de padres y apoderados, doña Lorena Maldonado, en la que sostuvieron reuniones con representantes de 14 establecimientos educacionales. A raíz de esta reunión, expuso una serie de preocupaciones y temas relevantes recogidos desde las comunidades escolares:

Convivencia Escolar:

Se expresó gran inquietud por la situación de violencia escolar en varios establecimientos, incluyendo agresiones de estudiantes mayores hacia menores. Se solicitó que quede constancia en acta y que este tema sea abordado formalmente en la próxima sesión, con énfasis en la fiscalización del cumplimiento de protocolos de actuación ante situaciones de agresión y protección de estudiantes tanto agredidos como agresores.

Horarios de Almuerzo Insuficientes:

Se señaló que en diversos establecimientos los estudiantes más pequeños cuentan con un tiempo extremadamente breve para almorzar, debido a la programación rígida de los turnos y al uso compartido de comedores. Se manifestó que, aunque se ha planteado implementar horarios diferidos, algunos establecimientos indican que el sistema no lo permite. Se solicitó clarificar esta situación, y revisar posibles soluciones que garanticen tiempos adecuados para la alimentación escolar.

Ejecución de Obras en Periodo Escolar:

Se planteó la preocupación por la ejecución de trabajos de infraestructura durante el periodo lectivo, generando interrupciones en la jornada de clases. Se cuestionó por qué estos trabajos no se programan durante las vacaciones de verano, a lo que se explicó que las obras responden a licitaciones con plazos y cronogramas establecidos, cuyo cumplimiento es fiscalizado por el SLEP. No obstante, se enfatizó la necesidad de mejorar la comunicación con padres y apoderados, ya que en algunos casos se informa con apenas 48 horas de anticipación, lo que genera incertidumbre y descontento.

Protocolos de Comunicación y Participación de Centros de Padres Madres y Apoderados:

Doña Jeannette Pérez Montiel recalcó la importancia de respetar el conducto regular en los establecimientos educacionales, recordando que las inquietudes de los apoderados deben canalizarse a través de los Centros Generales de Padres madres y Apoderados (CGPMA). Criticó que, en algunos casos, las autoridades del SLEP atienden directamente a apoderados sin derivarlos a sus CGPMA, debilitando la orgánica interna. Se sugirió establecer una comunicación más clara y directa entre los establecimientos, los Centros de Padres Madres y Apoderados y el SLEP, con respuestas formales que refuercen los canales institucionales de participación.

Durante el desarrollo del punto Varios, Doña Carolina Ibaceta Plaza, presidenta interina del Comité Directivo Local, planteó diversas observaciones y reflexiones tanto desde su rol institucional como desde su experiencia personal y profesional, las que se detallan a continuación:

Situación Personal y Vulneración de Derechos:

Doña Carolina Ibaceta Plaza expuso una situación personal que afecta directamente a su grupo familiar, relacionada con la falta de respuesta efectiva por parte de un establecimiento educacional ante las necesidades de su hijo, quien requiere medidas de apoyo específicas. Denunció que, pese a haber agotado los conductos regulares, no se han brindado los apoyos adecuados ni se han activado los protocolos correspondientes. Señaló que la situación ha escalado a un nivel que podría implicar una eventual vulneración de derechos del estudiante, por lo que no descarta recurrir a otras instancias legales y administrativas. Solicitó que esta situación quede debidamente registrada en el acta, tanto por su impacto personal como por su implicancia en el rol que ejerce dentro del Comité.

Compromiso Institucional y Comunicación:

En atención a lo anterior, de indico que el caso sería puesto en conocimiento de la Dirección Ejecutiva del SLEP Magallanes y de las autoridades pertinentes, a fin de revisar los antecedentes y adoptar las medidas correspondientes, de ser procedente.

Continuidad en el Rol de Presidenta Interina:

Doña Carolina Ibaceta Plaza expresó su disposición a continuar ejerciendo el cargo de Presidenta interina del Comité, mientras se mantenga debidamente informada respecto a las gestiones derivadas de su situación personal, destacando que lo hace con total transparencia y responsabilidad hacia su rol, su municipio de origen y la comunidad educativa.

3. COMPROMISOS Y ACUERDOS

a- Programación de próximas sesiones del Comité Directivo Local:

Se acuerda de forma unánime modificar el calendario de sesiones previamente establecido, considerando criterios de conectividad, disponibilidad de los/as



integrantes y viabilidad de asistencia presencial. Las nuevas fechas son las siguientes:

Próxima sesión ordinaria: lunes 11 de agosto de 2025, a las 15:00 horas.

Sesión subsiguiente: lunes 25 de agosto de 2025, a las 15:00 horas.

Se solicita notificar con la debida antelación a los/las profesionales del Servicio Local, a fin de asegurar su participación y permitir la adecuada programación de sus agendas.

b.- Coordinación con Dirección Ejecutiva y otras unidades del SLEP:

Se acuerda informar a la Dirección Ejecutiva del SLEP Magallanes respecto de las fechas establecidas para las próximas sesiones, solicitando que se resguarde la disponibilidad del equipo directivo en las fechas acordadas, evitando la programación paralela de otras actividades que puedan interferir con la participación institucional en el Comité.

c.- Solicitud de información sobre Jardín Infantil de Cerro Guido:

En atención a los antecedentes expuestos y a la preocupación reiterada por la comunidad, se acuerda solicitar formalmente a la Encargada del Área de Apoyo para la Mejora y la Inclusión del SLEP Magallanes, un informe actualizado sobre la situación que afecta al Jardín Infantil de Cerro Guido, en particular respecto al estado de avance de su habilitación, gestiones realizadas y fecha estimada de apertura.

4. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN

Con fecha 23 de junio de 2025, el ministro de Fe (S) certifica que:

A las 15:07 horas se inició la reunión con las/los asistentes indicados en el numeral primero, en la que se adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

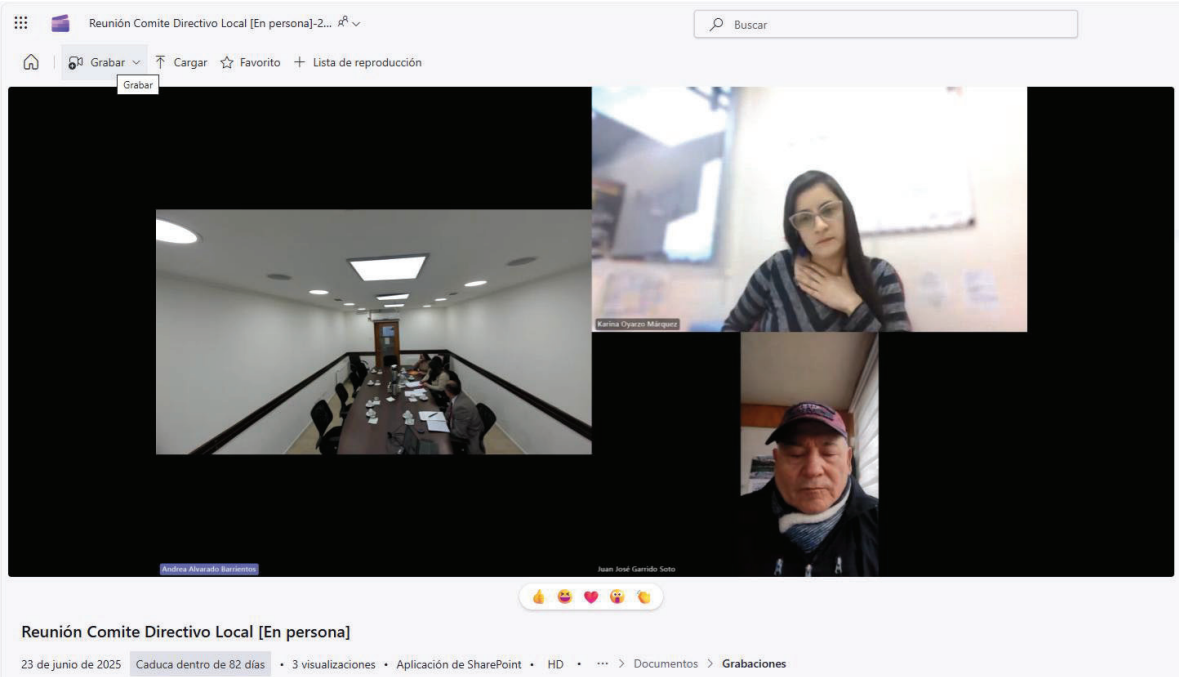
Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el ministro de Fe a las/los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a diez (10) días hábiles contados desde su remisión, en cuyo caso las/los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de Fe.

La sesión finaliza a las 17:18 horas.

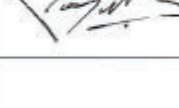
5. REGISTRO DE ASISTENCIA

La asistencia de las/los miembros de forma presencial se acredita con la lista de asistencia firmada, que se adjunta a la presente acta, y la asistencia de los miembros de manera telemática con la imagen que también se adjunta.





REGISTRO DE ASISTENCIA (ministra de fe certifica la asistencia de las siguientes personas)
Sesión Nº 2. Fecha 23-06-2025

NOMBRE	RUT	FIRMA
Carolina Ibarola P.	16.333.799-1	
Jeannette Perez	14.229.942-K	
Violeta Alvarado G.	16.065.894-0	
Karum Bustos C.	14.226.575-3	
ANDREA ALVARADO	15.501.257-5	
Rodrigo Gatica V.	10.329.124-1	

Firma ministra de fe

Pamela Alejandra Ortega Morales

17.498.487-5

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MAGALLANES

Punta Arenas | Laguna Blanca | Río Verde | San Gregorio
Cabo de Hornos | Antártica | Percepción | Primavera
Timaukel | Natales | Torres del Paine

Firmado
digitalmente
por Rodrigo
Gatica
Valenzuela

Firma ministro de fe (s)
Rodrigo Gatica Valenzuela



CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIANº03 FECHA 28 DE JUNIO DE 2025 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES AÑO ESCOLAR 2025.

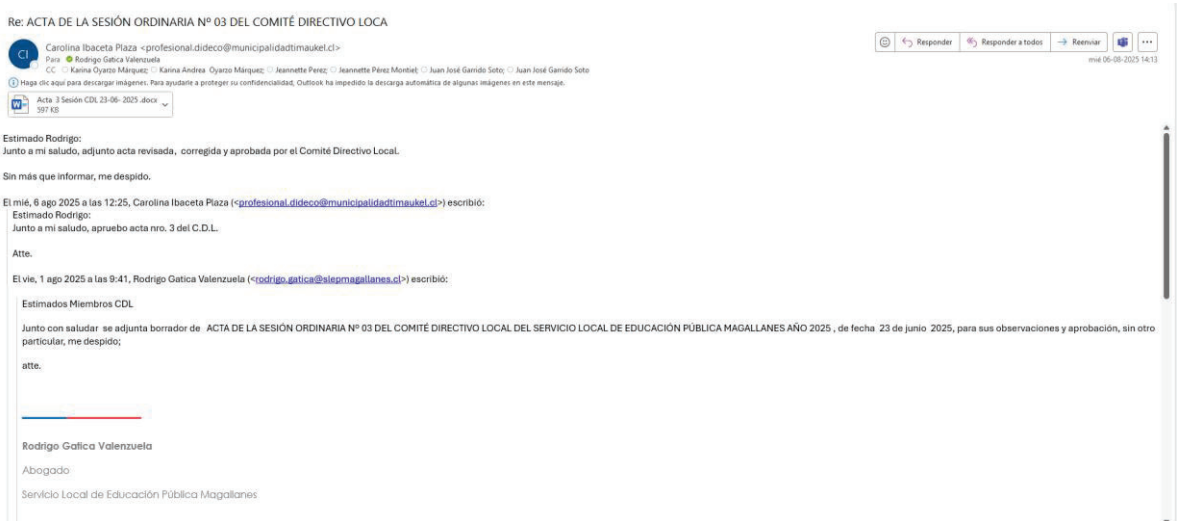
Con fecha 07 de agosto de 2025, se certificaron las respuestas de los siguientes integrantes del Comité Directivo Local, indicando vía correo electrónico que aprueban la siguiente acta:

Acta de la sesión N°2, que se sostuvo con fecha 21 de abril de 2025:

Nombre	Estamento al que representa	Fecha aprobación
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los alcaldes y alcaldesas.	06-08-2025
Juan José Garrido Soto	Representante de los padres, madres y apoderados/as	06-08-2025
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los padres, madres y apoderados/as	06-08-2025
Carolina Andrea Ibaceta Plaza	Presidenta interina CDL, Representante de los alcaldes y alcaldesas.	06-08-2025

A la presente certificación se adjuntan:

- Acta de la Sesión Ordinaria N° 3 del Comité Directivo Local del SLEP Magallanes, realizada el 28 de junio de 2025 se adjuntó con la copia correo electrónico enviado por los integrantes del Comité Directivo Local SLEP Magallanes, indicando que su respectiva aprobación.



Firmado digitalmente
por Rodrigo Gatica
Valenzuela

Firma ministro de fe (s)
Rodrigo Gatica Valenzuela

PÁGUESE; a cada uno/a de los/as integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a las sesiones que se indica a continuación:

Nombre	Estamento	Fecha de sesiones
Karina Andrea Oyarzo Márquez	Representante de los /as alcaldes y alcaldesas.	La sesión ordinaria N° 3 del CDL de fecha 23-06-2025.
Jeannette Silvana Pérez Montiel	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	
Juan José Garrido Soto	Representante de los padres, madres y apoderados/as.	

IMPÚTASE, el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.35.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE;

JORGE VALDÉS ORÓSTICA
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

JVO/RGV

DISTRIBUCIÓN:

- Transparencia SLEP Magallanes.
- Unidad de Finanzas, SLEP Magallanes.
- Unidad de Gestión Territorial, SLEP Magallanes.
- Archivo, SLEP Magallanes.